

Acuerdo sobre horarios y condiciones de ascenso del personal adscrito a la Unidad ABANCA Conecta (antes Unidad de Gestión Remota) con centro de trabajo en García Barbón

Reunidos,

De una parte [redacted] Directores de la DG de Capital Humano de ABANCA Corporación Bancaria, S.A.

De otra, [redacted] J. [redacted] respectivamente Presidente y miembro del Comité de Empresa del Edificio de García Barbón (O.P. y SS.CC. Vigo).

Manifiestan:

1.- Que con fecha 4 de octubre de 2019, se comunicó a los miembros de las 3 secciones sindicales que integran el 100% de la representación unitaria del Comité de Empresa del Edificio de García Barbón (O.P. y SS.CC. Vigo) la puesta en marcha de la "Unidad ABANCA Conecta" –antes UGR –; Unidad que busca una gestión de valor personalizada a distancia con visión multicanal, mediante la prestación del servicio por gestoras y gestores especializados y el objetivo de lograr una vinculación recurrente con una mejor experiencia de la clientela.

2.- Tras diversas reuniones con los miembros del Comité de Empresa, el pasado día 29 de octubre se alcanzó un principio de acuerdo al que se convino dar redactado definitivo para someterlo a votación entre los miembros del Comité.

3.- Con fecha 11 de noviembre de 2019, la representación unitaria del Comité de Empresa afectado decide, por mayoría absoluta (76,9%), y presente o representada la totalidad de la composición del citado comité, con los votos favorables de los 6 representantes de UGT y los 4 de SIB-fine, y en contra de los 3 de CCOO, **aprobar la firma** del presente Acuerdo Colectivo en materia de condiciones de trabajo dentro de lo previsto en el artículo 7. 2 del Convenio Colectivo para las Cajas y Entidades Financieras de Ahorro, sobre la base de las siguientes condiciones:

1º.- Actualmente están adscritos a la Unidad ABANCA Conecta un total de 19 miembros de la plantilla más otro empleado como director que se citan en el anexo.

2º.- Las condiciones de trabajo de este colectivo son las siguientes:

a) Jornada y horarios.

- Viernes, Julio, Agosto, semana santa, navidad (dos últimas semanas completas y primera completa de cada ejercicio) y vísperas de festivo: de 8:30 a 14:30 o de 9:00 a 15:00. Un total de 6 horas, y ambas opciones con posibilidad de flexibilidad, a elección de la persona trabajadora, de media hora a la entrada recuperable a la salida.
- Jornadas singulares (semana de fiestas, 31 y 24 de diciembre y 5 de enero): de 9:00 a 13:30.
- 9 tardes libres adicionales, una al mes excepto julio, agosto y diciembre. En el supuesto de que en el año natural la suma de estas 9 tardes, las tres de Semana Santa y las de libranza de vísperas de festivos no alcanzasen la cifra de 16, se darán tardes adicionales de libranza hasta alcanzar dicho número.
- Resto de los días: de 9:00 a 18:00 o hasta la franja de 10:00 a 19:00. Un total de 8 horas efectivas de trabajo, con una parada de 1 hora para comer y con posibilidad de flexibilidad, a elección de la persona trabajadora, pero la empresa se reserva poder imponer que hasta un máximo del 50% entre a las 10:00.

b) Ascensos. Se adelanta y mejora la carrera acelerada prevista en el artículo 23 del Convenio Colectivo de Entidades Financieras de Ahorro, diferenciando dos grupos en función del nivel con el que se incorporan a la Unidad:

- a. Personas con nivel inferior al VII. Ascenderán por sistema acelerado, con el tope del nivel VII, a razón de un nivel cada 2 años naturales (de fecha a fecha) y con percepción del 50% de la diferencia al nivel superior cada ejercicio natural.
- b. Personas con nivel superior al VIII. Ascenderán un nivel, en dos ejercicios, con absorción de cualquier complemento que tengan no vinculado al convenio colectivo.

Se adjunta en el anexo la carrera acelerada para cada persona incluida actualmente en la Unidad.

A efectos de consolidación, en caso de salida de la Unidad, si se está percibiendo el 50% a un determinado nivel, se mantiene la carrera acelerada prevista hasta el siguiente ascenso.

c) Complemento: se otorga un complemento de función de 125 euros brutos mensuales, a percibir en 12 pagas, vinculado a la adscripción a la citada Unidad. Este complemento se revisará con los porcentajes de incremento salarial que se fijen en Convenio Colectivo a partir del 1 de enero de 2021.

3º.- En caso de que se duplique el número de personas adscritas a la Unidad o se generalice el modelo a otros centros de trabajo, se convocará al Comité a fin de informarle del incremento

de plantilla en la citada Unidad, así como, en su caso, para negociar las condiciones que fuesen necesarias alterar sobre las aquí pactadas.

4º.- El ámbito del Acuerdo se circunscribe en exclusiva a la Unidad de ABANCA Conecta.

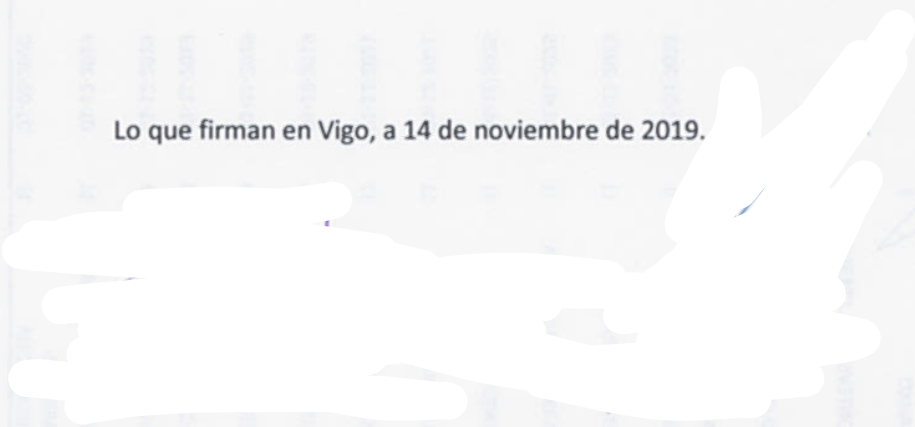
5º.- Garantías en materia de cambio de área o destino: Aquellas personas que para prestar sus servicios en la Unidad se hayan trasladado desde un centro de trabajo a más de 25 km de Vigo, en caso de salida de la Unidad se reintegrarán a la zona de origen, entendiéndose por tal cualquier destino, en departamento u oficina, que esté en un radio inferior a 25 kilómetros del último destino inmediatamente anterior al de la Unidad ABANCA Conecta, salvo que decidan continuar en el área de Vigo. Este último destino figura en el anexo nominativo.

6º.- La entrada en vigor del presente Acuerdo será el 4 de noviembre de 2019, si bien a los efectos de ascensos (apartado 3. 2º.b) del presente Acuerdo), se aplicarán desde su integración a la Unidad a los 4 empleados y empleadas de la experiencia piloto previa; desde el 1 de noviembre de 2019 a la plantilla incorporada con posterioridad a la experiencia piloto y con fecha anterior a la firma de este Acuerdo; y a la plantilla que se incorpore con posterioridad a la firma de este Acuerdo desde el día 1 del mes en que se incorpore cada persona.

El presente acuerdo se mantendrá en vigor en tanto en cuanto se mantenga la unidad a la que es objeto de aplicación el presente Acuerdo (ABANCA Conecta).

7º.- Cualquier mejora que se pacte en Convenio Colectivo o en acuerdos posteriores en Abanca que pueda afectar a la plantilla de la Unidad ABANCA Conecta, será tratada en el ámbito de este Comité de Empresa, por si supusiese modificaciones sustanciales en las condiciones aquí pactadas.

Lo que firman en Vigo, a 14 de noviembre de 2019.

A large, irregular white redaction covers the signature area, obscuring the names and titles of the signatories.A white redaction covers a signature area at the bottom left of the page.